

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, E.P.E. (CDTI) POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DEL “SERVICIO JURÍDICO DE RECLAMACIÓN DE DEUDAS DE LAS QUE EL CDTI ES ACREEDOR”**

**EXPTE. 12/2024 AB (SG/AJ)**

En base a la Resolución de 11 de abril de 2024, por la que se acordó el inicio del expediente de contratación para la prestación del “servicio jurídico de reclamación de deudas de las que el CDTI es acreedor” y puesto que se acreditan en el expediente los extremos requeridos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos el Sector Público, esta Dirección General

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, el expediente de contratación que incluye el informe de insuficiencia de medios, la memoria justificativa de la necesidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del mencionado contrato.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto correspondiente al presupuesto base de licitación que asciende a 268.595,04 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 56.404,96 euros, resultando un presupuesto total de 325.000,00 euros.

**TERCERO.** - Disponer la apertura del procedimiento abierto con tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato, al amparo de lo establecido en el artículo 156 del referido texto legal.

**CUARTO.** - Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil de contratante.

EL DIRECTOR GENERAL

José Moisés Martín Carretero